



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tlf.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
 41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO.-

Mediante Resolución dictada por esta Alcaldía núm. 82 de fecha 16 de enero de 2025, se acordó la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector núm. 1 del PGOU de Gelves, siendo su tenor literal el siguiente:

“Vista la resolución dictada por esta Alcaldía, con fecha 2 de diciembre de 2024, núm. 2506, mediante la cual se resolvía la aprobación definitiva del establecimiento del sistema de Compensación y constitución de la Junta de Compensación y aprobación de Bases y Estatutos del Sector SU-S1.

Visto que se ha aportado certificado del acuerdo adoptado en la asamblea celebrada con fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se designan los cargos del Consejo de Administración de la Junta de compensación, así como Escritura Pública de Constitución otorgada por el Notario D. Gonzalo García Manrique y García Da Silva, num. De protocolo 6318, de fecha 13 de diciembre de 2024.

Visto lo anterior y, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que vengo en Resolver:

Primero.- *Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector núm. 1 del PGOU de Gelves, formalizada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Sevilla D. Gonzalo García Manrique y García Da Silva, con núm. de protocolo 6318, de fecha 13 de diciembre de 2024.*

Segundo.- *Aprobar definitivamente los estatutos y las bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector núm. 1 del PGOU.*

Tercero.- *Inscribir y archivar la documentación correspondiente a la constitución de la Junta de Compensación del Sector núm. 1 del PGOU de Gelves y los estatutos aprobados en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.*

Cuarto.- *Solicitar al Registro de la Propiedad Num. 3 de Sevilla, que extienda nota marginal de afección de las fincas incluidas en el Sector.*

Quinto.- *Publicar la presente resolución en el BOP de Sevilla, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves.*

Sexto.- *Notificar a las personas interesadas la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.”*

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro de Verificación	IV7VE3DKJVN3VZMOTUWRL5RSKU	Fecha	31/01/2025 12:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL HERRERA SEGURA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VE3DKJVN3VZMOTUWRL5RSKU	Página	1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
 41120 – Gelves (Sevilla)

Lo anterior se hace público con *la* indicación de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gelves, en la fecha de la firma

La Alcaldesa

Código Seguro de Verificación	IV7VE3DKJVN3VZMOTUWRL5RSKU	Fecha	31/01/2025 12:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL HERRERA SEGURA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VE3DKJVN3VZMOTUWRL5RSKU	Página	2/2

